



DTAI

**202437501015911**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 01 de 2024

Doctora  
**LINA MARIA GAVIRIA**  
IDARTES  
KR 8 15 46  
110321  
contactenos@idartes.gov.co  
Bogotá - Bogotá DC

**REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202452601358002**

En atención al oficio de la referencia amablemente se informa que en cumplimiento del Decreto 493 de 2023 "Por el cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital", el IDU autoriza al IDARTES el uso de la plazoleta aledaña al teatro libre de Bogotá ubicada en la calle 62 con carrera 11 el día 10 de agosto de 2024 para llevar a cabo la actividad clasificatorias Red Bull Freestyle.

Solicitamos se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones que deberán ser cumplidas por parte del organizador:

1. **No se autoriza el estacionamiento de vehículos sobre el espacio público (andenes, plazoletas, entre otros), en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar: Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación. Por lo anterior, no se permite el estacionamiento de vehículos sobre plazoletas, plazas y andenes de la ciudad. Por lo anterior, la actividad deberá desarrollarse en elementos auto soportados sin anclajes al piso.**
2. No se permite el cierre de los andenes. El tráfico peatonal debe garantizarse permanentemente tanto para los peatones como para la entrada de establecimientos de comercio y visualización de vitrinas de los comerciantes.
3. **No se permiten activaciones de marca ni actividades publicitarias. Este tipo de actividades deberán ser gestionadas directamente ante el IDU por parte del particular en cumplimiento del Decreto 493 de 2023.**
4. No se permite el cerramiento de vías, salvo aquellas autorizadas únicamente por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), previo plan de manejo de tráfico autorizado por esa Entidad.
5. Se deben respetar los accesos y vías de evacuación de los espacios para facilitar la movilidad de peatones en caso de emergencia.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI  
**202437501015911**

Información Pública  
 Al responder cite este número

6. Se deberá garantizar el acceso a los espacios públicos por parte de las personas con movilidad reducida o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad.
7. No se permite el uso de ningún tipo de combustible.
8. No se permite ningún tipo de intervención o construcción sobre el espacio público.
9. La actividad deberá desarrollarse mediante elementos autosostenidos.
10. Su estructura no podrá anclarse al suelo, las carpas deben encontrarse en condiciones propias de seguridad, limpieza y aseo.
11. No se permite la instalación de elementos de almacenamiento, tales como bodegas.
12. No se permite la instalación de casetas, en caso de utilizar personal de vigilancia.
13. Cumplir en general con lo estipulado en el Código Nacional de Policía.
14. Está prohibido el taponamiento de drenajes, desagües y demás elementos del sistema de acueducto y alcantarillado.
15. En caso de que la actividad requiera iluminación, debe contarse con un sistema de iluminación propio, suministrado por ENEL S.A. ESP.
16. Se deberá contemplar la recolección de residuos de manera diaria y una vez finalice la actividad la zona debe quedar en perfecto estado de aseo para su normal funcionamiento.
17. No se permite la ubicación de materiales altamente inflamables como pipetas de gas y de gasolina.
18. Las ventas de comidas en el espacio público deben estar autorizadas por los entes respectivos y la secretaría de Salud.
19. Se debe garantizar el libre acceso a los inmuebles privados.

El préstamo de espacios públicos por parte del IDU no genera ninguna responsabilidad a esta entidad en cuanto a los inconvenientes que se puedan presentar.

Cordialmente,



**GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**  
 Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-08-2024 09:53:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MAGDA CRISTINA AMADO GALINDO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
 www.idu.gov.co  
 Info: Línea: 195  
 FO-DO-07\_V15

